

**ORDENANZA N° 032/2020****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a la Sra. María Elena COSTANTINO, D.N.I. N°: 10.612.779 correspondiente al inmueble identificado como vivienda del Plan FO.VI.COR. II, que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.111-P.034, Dupla 1, Casa 2; ubicada en calle Avda. Mariano Moreno 185 de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de Noviembre de 1995, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Gobierno, como parte vendedora, y los Sres. Hugo Daniel GAMALERI, D.N.I. N°: 21.979.113 e Ivana Carina DI LORENZO, D.N.I. N°: 21.560.142, en carácter de compradores, se celebró un Contrato de Reserva de Compraventa de la vivienda identificada precedentemente.

Que en fecha 19 de Febrero de 2020, entre los Sres. Hugo Daniel GAMALERI, D.N.I. N°: 21.979.113 e Ivana Carina DI LORENZO, D.N.I. N°: 21.560.142 como parte cedente y la Sra. María Elena COSTANTINO, D.N.I. N°: 10.612.779 como cesionaria se celebró un contrato de Cesión de Boleto de Compraventa por el cual los cedentes ceden y transfieren y la cesionaria acepta de plena y total conformidad, todos los derechos, acciones y obligaciones que tenían y les correspondían sobre el contrato de Reserva de Compraventa de Vivienda mencionado en el párrafo anterior; sobre el inmueble descrito en los vistos de la presente.

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, se han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas por el plan mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo la compradora con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *AUTORÍZASE* al D.E.M., a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. María Elena COSTANTINO, D.N.I. N°: 10.612.779, vivienda del Plan FO.VI.COR. II, que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.111-P.034, Dupla 1, Casa 2; ubicada en calle Avda. Mariano Moreno 185 de esta localidad.-

ARTÍCULO 2º: *COMUNÍQUESE*, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/10/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 65/2020 con fecha 09/10/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal